

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 276-2019**

**GUATEMALA, 20 DE JUNIO DE 2019**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que con fecha diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017), los Representantes del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los Representantes Legales de las entidades **AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** celebraron los contratos abiertos números ciento quince guion cero dos guion dos mil dieciséis guion dos mil diecisiete (115-02-2016-2017) y ciento diecisiete guion cero dos guion dos mil dieciséis guion dos mil diecisiete (117-02-2016-2017) respectivamente, para el suministro y adquisición por parte del Estado, de **“FÓRMULAS SUCEDÁNEAS DE LA LECHE MATERNA, LECHE ENTERA, FÓRMULAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL POR SONDA O VÍA ORAL, FÓRMULAS ENTERALES MODULARES, CEREALES PARA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ABLACTACIÓN), Y FÓRMULAS DE HARINA VEGETAL SUSTITUTA DE LA LECHE”** derivado del **Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero dos guion dos mil dieciséis (DNCAE No. 02-2016)**; por el plazo de dos (2) años.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado contempla la Solicitud de Prórroga Contractual y el artículo 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la referida Ley establece el procedimiento para la modalidad de la Prórroga Contractual en la modalidad de Contrato Abierto.

**CONSIDERANDO**

Que la autoridad superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, entidades requirentes del citado concurso, mediante Oficios números DAM sesenta guion dos mil diecinueve (DAM 60-2019) y cuatro mil trescientos treinta y uno (4331), de fechas veintiocho (28) de febrero y once (11) de marzo ambas de dos mil diecinueve (2019) respectivamente, solicitaron a la Dirección General de Adquisiciones del Estado la prórroga de los referidos Contratos Abiertos, justificando la necesidad, procedencia y conveniencia de dicha prórroga; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General de Adquisiciones del Estado trasladó a los respectivos proveedores las solicitudes de prórroga de las entidades requirentes, solicitándoles manifestar su aceptación a dicha prórroga para lo cual únicamente las entidades Agencia Farmacéutica Internacional, Sociedad Anónima y Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima aceptaron la prórroga, no así las entidades Servicio de Comercio Internacional, Sociedad Anónima e Italpharma, Sociedad Anónima.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Ministerial número ciento once (111) de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Ministro de Finanzas Públicas aprobó la **PRÓRROGA** de los Contratos Abiertos números ciento quince guion cero dos guion dos mil dieciséis guion dos mil

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

diecisiete (115-02-2016-2017) y ciento diecisiete guion cero dos guion dos mil dieciséis guion dos mil diecisiete (117-02-2016-2017), por lo que con fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) las partes contratantes suscribieron los contratos de prórroga números catorce guion cero dos guion dos mil dieciséis guion dos mil diecinueve (14-02-2016-2019) y quince guion cero dos guion dos mil dieciséis guion dos mil diecinueve (15-02-2016-2019); y con fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) fueron presentadas las respectivas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede aprobar dichos contratos.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 bis, 9 numeral 4), subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 bis, 47, 48, 49, 51, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**ACUERDA**

**Artículo 1.- APROBAR** los Contratos de Prórroga de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), suscritos por: **ANA GABRIELA CRUZ LEAL**, Representante de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; **MARIO ALBERTO FIGUEROA ALVAREZ**, Representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; **ALVARO ENRIQUE SAMAYOA ARANA**, Representante del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y los Representantes Legales de las entidades contratistas que se identifican a continuación:

No. de ORDEN	CONTRATISTA	No. de CONTRATO
1	Agencia Farmacéutica Internacional, Sociedad Anónima	14-02-2016-2019
2	Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima	15-02-2016-2019

**Artículo 2.-** Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas.

**Artículo 3.-** Publicar el presente Acuerdo a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

**Artículo 4.-** Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE.

  
VMAMR/JEJM  
José Estuardo Juárez Mendizabal  
Viceministro de Finanzas Públicas  


  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
